



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00863092- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Dra. Cecilia Díaz del Centro de Transferencia Asesoría en Tecnologías de Información, por el cual solicita la renovación de las Becas tipo A);

Y CONSIDERANDO:

Que los/las Becarios/as continuarán cumpliendo tareas en la asistencia técnica que esta Facultad desarrolla para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba;

Que la Dra. Cecilia Díaz se desempeñará como Directora responsable de las Becas;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Administración y de Extensión de esta Facultad;

Que el pedido se encuadra en las disposiciones establecidas en la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se han fijado los montos de las asignaciones estímulos correspondientes y se ha cumplido con las prescripciones de los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo A) a las/los estudiantes que se mencionan a continuación para continuar cumpliendo las tareas de digitalización, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba:

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PERÍODO
Bottona, José Ignacio	23-34316431-9	01/11/2023 al 29/12/2023
Coronel, Florencia Edith	27-44475658-1	01/11/2023 al 29/12/2023
Díaz, Facundo Hernán	20-39689928-1	01/11/2023 al 29/12/2023
Gorosito, Lara Marianela	27-43134140-4	01/11/2023 al 29/12/2023
Gutiérrez, Carolina Laura	27-35108901-1	01/11/2023 al 29/12/2023

Art. 2°.- Los/las Becarios/as percibirán un estímulo mensual en pesos ochenta mil ochocientos treinta (\$80.830) cada 350 registros cargados y verificados para el mes de noviembre y en pesos noventa mil quinientos treinta (\$90.530) cada 350 registros cargados y verificados para el mes de diciembre.

Art. 3°.- Designar como Directora Responsable de las becas a la Dra. Cecilia Díaz.

Art. 4°.- Disponer que el Centro de Transferencia Asesoría en Tecnologías de Información deberá

contratar el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para los/as becarios/as, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese a Secretarías de Extensión y de Administración, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.